



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00092**-00

Incorpórese al expediente el trámite de la notificación realizada a la pasiva en la dirección física, Avenida 15 N° 109-56 Apartamento 501 de esta ciudad, cuyo resultado fue negativo, de acuerdo a la certificación expedida por la empresa de correos (Reg. 14).

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior, el apoderado judicial del extremo activo solicita el emplazamiento de la demandada, no obstante, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y el derecho fundamental al debido proceso, entendiendo que obra dentro del plenario el correo electrónico luzgarcia@gmail.com, correo este aportado por el extremo demandante en el libelo de la demanda, previo a decretar el emplazamiento, deberá intentarse nuevamente dicha gestión en los términos señalados en proveído calendado noviembre 28 de 2022 (Reg. 10). Ahora bien, en caso de tener información de que tal correo no pertenece al extremo pasivo, así deberá indicarse expresamente, dando las explicaciones que correspondan atendiendo el dato suministrado con anterioridad, para proveer sobre el emplazamiento solicitado.

Finalmente, se agrega al proceso, la manifestación realizada acerca de la oportuna radicación del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de la litis.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 99 del 19-jul-2023

Gss

()